

Radicado: 2022-00304
Interlocutorio No. 332
Auto Admite demanda

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en auto anterior y por cuanto la demanda se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, promovida por los señores Javier Andrés Ocampo Castillo, Joan David Mejía Martínez, Javier de Jesús Ocampo López y Ana Otilia López Carmona, contra el señor Jesús Enrique Villa de la Barrera.

De ella se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste, previa notificación personal, conforme lo ordena el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En la forma solicitada por la parte demandante en escrito visible a folio 105 del archivo 02 del cuaderno principal del expediente digital, al cumplirse los presupuestos del artículo 151 y siguientes del CGP., se concede el beneficio de amparo de pobreza a la parte demandante. En consecuencia, dentro de este proceso se le exonera de la obligación de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia y otros gastos de la actuación, y no ser condenada en costas.

Se decreta la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas KKA-363, de propiedad del demandado Jesús Enrique Villa de la Barrera, identificada con C.C.1.128.058.403, para lo cual se dispone oficiar a la Secretaría de Movilidad de Cartagena.

Se decreta la inscripción de la demanda sobre el los bienes inmuebles identificados con las matrículas Nos. 001-1409245 y 001-1409357, de propiedad del demandado Jesús Enrique Villa de la Barrera, identificado con C.C., para lo cual se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de diciembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 135,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría

En la fecha se libran oficios 1987 y 1988

Mvqm.